

Tuluá, Valle del Cauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 158**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos A. Aragón
Demandado: William Meleje
Rad: 76-834-40-03-004-**2019-00303-00**

ASUNTO

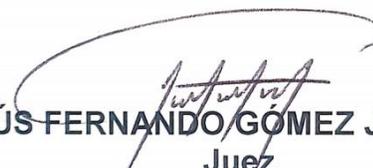
En atención a la solicitud presentada por el demandante, por medio de la cual revoca el poder conferido al abogado Javier Morán, y al considerar que lo solicitado es procedente, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder conferido por el demandante al abogado JAVIER MORAN, identificado con C.C. 94.364.845 y T.P.318.950 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al señor CARLOS ALBERTO ARAGON SALAZAR, identificado con C.C.6.459.208, para que actúe en nombre propio dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No. 038

Hoy 23 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario